



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 22 de mayo de 2018

**Res. OAyF N° 100 /2018**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 058/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Control de Plagas e Higiene Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 169/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos veintiséis mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.926.732,00) IVA incluido (fs. 72/80).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende once (11.-) renglones tendientes a la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental en Av. Julio A. Roca 516 (Renglón 1), en Beruti 3345 -sede compartida con el Ministerio Público- (Renglón 2), en Tacuarí 138 (Renglón 3), en Av. Roque Sáenz Peña (Renglón 4), en Av. de Mayo 654 (Renglón 5), en Beazley 3860 (Renglón 6), en Tacuarí 124 (Renglón 7), en Bolívar 177 (Renglón 8), en Libertad 1042/6 (Renglón 9), en Av. Julio A. Roca 546 (Renglón 10) y en Av. Julio A. Roca 534/8 -Editorial Jusbaire- (Renglón 11), y contempla un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses el cual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones por un período de hasta doce (12.-) meses, de acuerdo a lo establecido en los puntos 24 y 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que cumplidos los pasos procedimentales pertinentes, por Resolución OAyF N° 236/2016 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 04/2016 y se adjudicaron los renglones 2, 3, 7 y 8 a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. por un

monto total de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con 52/100 (\$444.287,52) IVA incluido conforme la oferta obrante a fojas 136/301; los renglones 1, 4, 5, y 6 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por el monto de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$364.680,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 304/439; el renglón 9 a la empresa Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco por la suma de noventa mil setecientos veinte pesos (\$90.720,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 442/579; el renglón 11 a la firma Coplama S.A. por el monto de cuarenta mil ochenta pesos (\$40.080,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 582/780; y el renglón 10 a la empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L. por el importe de cuarenta y dos mil novecientos doce pesos (\$42.912,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 783/925, todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2016 (fs. 1179/1183).

Que las contrataciones se formalizaron mediante las Órdenes de Compra N° 1011, retirada por la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. el 22 de agosto de 2016 (fs. 1204); N° 1013, retirada por Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L. el 22 de agosto de 2016 (fs. 1206); N° 1009, retirada por Servicios del Río de la Plata S.R.L. el 23 de agosto de 2016 (fs. 1211); N° 1010, retirada por Agus Fumigaciones S.R.L. el 22 de agosto de 2016 (fs. 1213) y N° 1012, retirada por Coplama S.A. el 23 de agosto de 2016 (fs. 1220). En razón de que el plazo de la contratación es de veinticuatro (24.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra, se desprende que el vencimiento operará el 31 de agosto del corriente, en todos los casos.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera, señaló que la prestación del servicio en cuestión vence el 31 de agosto de 2018 y solicitó que se pusiera a consideración de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad la conveniencia de prorrogarlo (cfr. Nota D.G.C.C. N° 16/2018 de fs. 2618). En respuesta, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad respondió afirmativamente (cfr. Nota DGOSGyS N° 69/18 de fs. 2622 y correo electrónico de fs. 2645).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal remitieron las afectaciones presupuestarias correspondientes (fs. 2630/2633 y 2636/2637) y tomaron conocimiento del compromiso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

asumido para el ejercicio 2019, por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto bajo las Constancias N° 151/05 2018, N° 155/05 2018, N° 157/05 2018, 158/05 2018 y 159/05 2018 y tomó conocimiento del compromiso preventivo para el año 2019 (fs. 2638/2644).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la prórroga contractual con las firmas Servicios del Río de la Plata S.R.L. por el monto de doscientos veintidós mil ciento cuarenta y tres pesos con 76/100 (\$222.143,76) IVA incluido, Agus Fumigaciones S.R.L. por el monto de ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos (\$182.340,00) IVA incluido, Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. por el monto de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$45.360,00) IVA incluido, Coplama S.A. por el monto de veinte mil cuarenta pesos (\$20.040,00) IVA incluido y Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L. por el monto de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$21.456,00) IVA incluido. En todos los casos, por un plazo de doce (12.-) meses (cfr. Nota DGCC N° 189/2018 de fs. 2646/2647).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8241/2018 (fs. 2653/2655). Allí, realizó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable y concluyó: *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 2646/2647), el informe elaborado por el área técnica interviniente (fs. 2622) y la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 164/2016. Al respecto, en el artículo 117 -apartado III- de la citada ley se establece la facultad de: *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*. Por su parte, el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares de la Licitación Pública N° 06/2016 estipula que *“El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato”*. En consecuencia, dado que el vencimiento del contrato vigente operará el 31 de agosto del corriente, nos encontramos en opción de prorrogar.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo, no se encuentra óbice para prorrogar la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a las prórrogas que se autorizarán en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Se destaca que las prórrogas deberán formalizarse con una anticipación mínima de quince (15.-) días a la finalización de los contratos. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a las firmas interesadas, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental correspondiente a los renglones 2, 3, 7 y 8 de la Licitación Pública N° 04/2016 (Orden de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Compra N° 1009) con la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 164/2016, por el término de doce (12.-) meses y por la suma de doscientos veintidós mil ciento cuarenta y tres pesos con 76/100 (\$222.143,76) IVA incluido.

Artículo 2°: Prorróguese la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental correspondiente a los renglones 1, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 04/2016 (Orden de Compra N° 1010) con la firma Agus Fumigaciones S.R.L., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 164/2016, por el término de doce (12.-) meses y por la suma de ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos (\$182.340,00) IVA incluido.

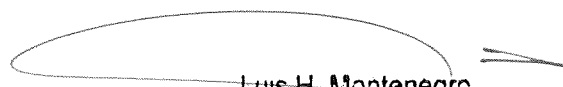
Artículo 3°: Prorróguese la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental correspondiente al renglón 9 de la Licitación Pública N° 04/2016 (Orden de Compra N° 1011) con la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 164/2016 por el término de doce (12.-) meses y por la suma de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$45.360,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Prorróguese la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental correspondiente al renglón 11 de la Licitación Pública N° 04/2016 (Orden de Compra N° 1012) con la firma Coplama S.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 164/2016, por el término de doce (12.-) meses, a partir del 1° de septiembre del corriente y por la suma de veinte mil cuarenta pesos (\$20.040,00) IVA incluido.

Artículo 5°: Prorróguese la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental correspondiente al renglón 10 de la Licitación Pública N° 04/2016 (Orden de Compra N° 1013) con la firma Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 164/2016, por el término de doce (12.-) meses, a partir del 1° de septiembre del corriente y por la suma de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$21.456,00) IVA incluido.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a las prórrogas autorizadas en los artículos 1º a 5º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Se destaca que las prórrogas deberán formalizarse con una anticipación mínima de quince (15.-) días a la finalización de los contratos. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a las firmas interesadas, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 8º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.